



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0418 del 26/10/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2018-00228-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la solicitud radicada por la apoderada judicial demandante para fijar fecha de remate. Sírvase proveer. Riofrio, octubre 26 de 2023.

INTERLOCUTORIO Nro. 0418
Proceso: *Ejecutivo con Garantía Real*
Motivo: *Abstenerse fijar fecha remate*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia S.A.*
Demandado: *Leonardo Castaño Arenas*
Radicación: *2018-00228-00*
Riofrio, octubre 26 de 2023

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial demandante para fijar fecha a efectos de cumplir la diligencia de remate del bien inmueble materia del proceso, debe advertir el juzgado una situación jurídica: Se observa que el avalúo realizado en el mes de agosto de 2022 y aportado para la instancia requiere ser actualizado, toda vez el mismo se verificó hace más de un año y, de acuerdo a la observancia frente a la normativa que por analogía es viable aplicar, dispuesta en el Decreto 1420 de 1998, Decreto 1510 de 2013, Ley 1682 de 2013 y, entre otras, de las Sentencias T-016 de 2009 o T-531/2010, con las cuales se pretende asegurar la actualización <anual> del avalúo surtido dentro de instancias judiciales, asistiéndole al juez la obligación de asegurar la protección de los derechos y garantías de los intervinientes procesales y terceros frente a la idoneidad del precio del bien objeto de subasta; entendiéndose que de fijarse fecha se encontraría superado dicho lapso.

De acuerdo con lo anterior, el juzgado se abstendrá de señalar fecha para los fines de la venta forzada, hasta tanto no se actualice el avalúo del inmueble.

Sin otras consideraciones, se

R E S U E L V E:

1º. **ABSTENERSE** de fijar fecha y hora para la realización de diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso, en atención a lo expuesto en la parte motiva.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **OCTUBRE 27 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 125. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba37ec97ef20c72e2516a77fe107c9f1dbad5d8d083d3615947e36dc1921dc4**

Documento generado en 26/10/2023 02:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>